



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 98/2012.

ZAPALLAR, 06 de Enero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **CONCEDESE** Subsidio Familiar a los causantes (menor de 18 de años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	C.N.I.	Nombre Caus	C.N.I.
1	Muñoz Parra María		Muñoz Parra María	
2	Aspe Figueroa Elba Yamilet		Araya Aspe Benjamín	
2	Aspe Figueroa Elba Yamilet		Aspe Figueroa Elba Yamilet	
3	González Ramos Teresa		González González Rena	
3	González Ramos Teresa		Carrasco González Javi	
3	González Ramos Teresa		González Ramos Teresa	
4	Figueroa Figueroa Susana		Silvia Figueroa Florencia	
4	Figueroa Figueroa Susana		Figueroa Figueroa Susana	
5	Cayunir Lefinir Mónica		Pozas Cayunir Enzo	
5	Cayunir Lefinir Mónica		Pozas Cayunir Bastian	
5	Cayunir Lefinir Mónica		Cayunir Lefinir Mónica	
6	Figueroa Martínez Caren		Espergue Figueroa José	
6	Figueroa Martínez Caren		Figueroa Martínez Caren	

- 2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de Marzo de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: *DECRETOS SOCIAL /DA.98.2012.*

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / SOC / SEC / JUR / ffd.-